

morador en él, mediante los fundamentos q.^e para ello
ha hecho presentes a este Ayuntamiento el Señor D.ⁿ
Pasqual de Aguado Rexidor, por estarle cometido este
encargo en Cavildo de Elecciones proximo pasado; y
acorda se le haga favor para q.^e cumpla con este

encargo y se le despache Titulo en forma

Vaya en el fecho
del Pan. n.

Hizose relacion de lo resuelto por la Junta del 10.
sito del Pan de esta Ciudad en la celebrada a veinte
y nueve de Enero proximo, en conformidad de lo acor-
dado por este Ayuntamiento en veinte y siete de el
mismo, y de las instancias que en Justicia tienen
deducidas los Panaderos, para q.^e se les arregle el
precio y peso del Pan en el abasto de este publico, me-
diante las perdidas que tienen representadas. Y
la Ciudad en inteligencia de que dicha Junta no ha en-
contrado otro medio para cortar los recursos de dichos
Panaderos, y rezar sin les el quebranto q.^e lo les
origina, q.^e veran adelante la providencia acordada
en ocho de dho mes de que se taxase una onza
en cada ogara, quedando la libra de doce y media,
a el mismo precio de diez maras. que corre; Apro-
vo esta determinacion y Acuerdo con la dha vara
en el Pan desde el dia de mañana, y sin alteracion
de precio, dandose para ello por el Car. Patron la
disposicion conveniente. Y Deseando la Ciudad
oriar en lo posible los litigios y recursos que conti-
nuamente esta introduciendo dho Qremio de Panaderos

